



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11304

07/04/2017

29737

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se indica que, dada la problemática ocasionada por la reventa masiva de entradas en internet, que merma la disponibilidad de entradas en los circuitos primarios de venta, el Gobierno tiene una especial preocupación ante una posible limitación de facto al acceso a la cultura que debe ser promovido y tutelado por los poderes públicos, de acuerdo con el artículo 44.1 de la Constitución Española de 1978.

Por ello, se está estudiando la legislación vigente sobre espectáculos públicos, que es fundamentalmente autonómica, sin perjuicio de la regulación estatal sobre reventa de entradas para espectáculos públicos, prevista en una época anterior al uso de internet. Junto a ello, se está estudiando el derecho comparado, atendiendo a las posibles soluciones jurídicas que, a la par que algunas medidas tecnológicas, se han ido poniendo en práctica en otros países.

Salvo una mínima previsión en la normativa de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Canarias, no se encuentra regulada la venta comisionada con recargo o la reventa telemática de localidades para espectáculos públicos.

La propia naturaleza del medio a través del que se comercializan las entradas a espectáculos públicos exige distinguir la relación entre promotores y comercializadores de las entradas en el mercado primario, y de éstos con los consumidores, de la actividad de los operadores que facilitan el acceso a la reventa y su relación con los usuarios de estos servicios.

Por todo ello, se puede apreciar que las posibles medidas a adoptar se deben plantear no solo en el ámbito de regulación autonómica de los espectáculos públicos, sino también en la regulación de la protección de los derechos de los consumidores, las previsiones sobre derechos y obligaciones de los promotores de los espectáculos y de los operadores del comercio electrónico.

Por tanto, el Gobierno tiene previsto estudiar con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Cultura, toda la información relativa a la materia y facilitar así que en sus normativas de espectáculos públicos aborden la problemática de la reventa en línea y adopten las medidas que consideren más adecuadas. Asimismo, los Ministerios competentes tanto en materia de protección de los consumidores, como de la regulación del comercio electrónico y los servicios de la sociedad de la información, entablarán contactos para acordar posibles medidas en ambos terrenos.

Madrid, 7 de junio de 2017